

**TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.276-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MARIA ROSA ESTUPIÑÁN APONTE**

VALOR CONTRATO	\$ 78.237.406.00
CUMPLIMIENTO	\$ 39.118.703.00

Entre los suscritos: **CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.158 de Duitama, en su condición de Rector (e) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 086 de 2010, y 040 de 2015 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **MARIA ROSA ESTUPIÑÁN APONTE**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No 46.358.411 de Duitama, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Sicología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien en adelante se llamará LA COMISIONADA; **LUCÍA RODRÍGUEZ BARRETO**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.654.897 de Bogotá y **NINFA DEL CARMEN PULIDO MORALES**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 52.116.144 de Bogotá, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 2763 del 10 de julio de 2015, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud en el centro de estudios avanzados en niñez y juventud CINDE en la Universidad de Manizales** por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **08 de agosto de 2015**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS Mda. Legal (\$78.237.406.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 08 de agosto de 2017 hasta el 08 de agosto de 2018. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS Mda. Legal (\$39.118.703.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 08 de agosto de 2017 hasta el 08 de agosto de 2018. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo

*2014*

